

anuario
2002

INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCAMPO



ANUARIO 2002

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
"FLORIÁN DE OCAMPO" (C.S.I.C.)

**anuario
2002
INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCAMPO**



ANUARIO DEL I.E.Z. FLORIÁN DE OCAMPO

I.S.S.N.: 0213-82-12

Vol. 19 - 2002

EDITA:

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS «FLORIÁN DE OCAMPO»

Directora: Carmen Seisedos Sánchez

Secretario de redacción: José-Andrés Casquero Fernández

Consejo de redacción: Miguel Gamazo Pelaez, Guido Rodríguez de Lema Blanco, Pedro García Álvarez, Hortensia Larrén Izquierdo, Eusebio González García, Bernardo Calvo Brioso, Juan-Andrés Blanco Rodríguez, Tomás Pierna Beloso, Concepción Rodríguez Prieto, Tránsito Pollos Monreal, Eugenio García Zarza.

Secretaría de redacción: Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo»
Diputación Provincial de Zamora
C/. Ramos Carrión, 11 - 49001 Zamora (España)
Correo electrónico: iez@helcom.es

SUSCRIPCIONES, PRECIOS E INTERCAMBIO:

Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo»
Diputación Provincial de Zamora
C/. Ramos Carrión, 11 - 49001 Zamora (España)
Correo electrónico: iez@helcom.es

Los trabajos de investigación publicados en el ANUARIO DEL I.E.Z. «FLORIÁN DE OCAMPO» recogen, exclusivamente, las aportaciones científicas de sus autores. El Anuario declina toda responsabilidad que pudiera derivarse de la infracción de la propiedad intelectual o comercial.

© Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo»

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)

Diputación Provincial de Zamora

Diseño de portada: Ángel-Luis Esteban Ramírez

Imprime: HERALDO DE ZAMORA, artes gráficas. (A. Carmen Illán)

Santa Clara, 25

49015 Zamora (España)

Depósito Legal: ZA - 297 - 1988

ANUARIO DEL I.E.Z. FLORIÁN DE OCAMPO

I.S.S.N.: 0213-82-12

Vol. 19 - 2002

ÍNDICE

ARQUEOLOGÍA:

- Las murallas del Castro de las Labradas (Arrabalde, Zamora)
Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, Manuel DOVAL MARTÍNEZ, Gregorio-
José MARCOS CONTRERAS, Francisco Javier SANZ GARCÍA, Miguel-
Ángel MARTÍN CARBAJO y Roberto REDONDO MARTÍNEZ 13
- Una iglesia mudéjar inédita de Toro. La excavación de la calle Comedias c/v
Barranco del Espolón, en Toro (Zamora)
Gregorio-José MARCOS CONTRERAS, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA,
Francisco Javier SANZ GARCÍA, Miguel-Ángel MARTÍN CARBAJO,
Guadalupe SÁNCHEZ BONILLA y Ana M.^a SANDOVAL RODRÍGUEZ... 39
- El Convento de San Ildefonso de Toro. Documentación de su claustro a través
de la intervención arqueológica
Ana I. VIÑÉ ESCARTÍN y Mónica SALVADOR VELASCO 61
- Las Pallas: un enclave de la Edad del Cobre y una necrópolis bajomedieval
en la margen derecha del río Duero en la capital zamorana
Manuel DOVAL MARTÍNEZ, Miguel-Ángel MARTÍN CARBAJO, Gregorio
José MARCOS CONTRERAS, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, Francisco
Javier SANZ GARCÍA y Pedro-Francisco GARCÍA RIVERO 81
- Reconstrucción de la iglesia de Santa María de la Vega a partir de los datos
arrojados a través de su excavación arqueológica
Mónica SALVADOR VELASCO y Ana I. VIÑÉ ESCARTÍN 101
- Trabajos arqueológicos en el solar del antiguo convento de la Concepción, en
Zamora

| | |
|--|-----|
| Miguel-Ángel MARTÍN CARBAJO, Luis-Alberto VILLANUEVA MARTÍN, Francisco Javier SANZ GARCÍA, Gregorio-José MARCOS CONTRERAS, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, M. ^a Isabel GARCÍA MARTÍNEZ y Luis-Ángel DEL CAÑO GARCÍA | 115 |
| Un nuevo espacio artesanal en la ciudad de Zamora. La intervención arqueológica en el n.º 28-30 de la C/. Zapatería Soledad ESTREMERÁ PORTELA y Pedro-Javier CRUZ SÁNCHEZ | 141 |
| Trabajos de excavación y documentación arqueológica en el solar de la C/. Moreno, nº 3 de Zamora Francisco Javier SANZ GARCÍA, Miguel Ángel MARTÍN CARBAJO, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, Gregorio-José MARCOS CONTRERAS, Francisco-Javier OLLERO CUESTA, Emilia FERNÁNDEZ ORALLO y M. ^a Isabel GARCÍA MARTÍNEZ | 165 |
| Elementos exteriores de la fortificación de Puebla de Sanabria: El Fortín de San Carlos Gregorio-José MARCOS CONTRERAS, M. ^a Eugenia MARTÍN MAESO, Emilia FERNÁNDEZ ORALLO, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, Miguel Ángel MARTÍN CARBAJO y Francisco-Javier SANZ GARCÍA | 187 |
| ARTE: | |
| Ruptura y continuidad en la obra de Baltasar Lobo Nel OCEJO DURAND | 205 |
| El retablo mayor de la iglesia de San Lázaro (Zamora) y Joaquín Benito de Churriguera José-Ángel RIVERA DE LAS HERAS | 239 |
| FÍSICA: | |
| Relaciones entre contaminación, variables atmosféricas y mortalidad diaria en Zamora Fernando DE PABLO, Alberto LÓPEZ, Luis RIVAS, Clemente TOMÁS, Luisa DIEGO, Miguel GONZÁLEZ y Miguel BARRUECO | 249 |

HISTORIA:

| | |
|---|-----|
| Dos puentes para la historia: Sogo y Las Urrietas (Sayago) Miguel MARTÍN MARTÍN y M ^a de los Ángeles MARTÍN FERRERO | 263 |
| El monasterio de Moreruela y el Concejo de Villafáfila: Historia de un conflicto secular Elías RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ | 277 |
| La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Zamora en el siglo XIX María Dolores TEIJEIRA PABLOS | 323 |
| La villa de Cañizal (partido de Toro) según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada Luis TORRECILLA HERNÁNDEZ | 337 |
| Las consecuencias de la Desamortización de 1820 en la conservación del patrimonio histórico. El caso zamorano Javier VALLEJO BOZAL | 353 |

CONFERENCIAS:

| | |
|---|-----|
| La explotación de un territorio subintegrado: la provincia de Zamora 1808-1975 (Una reflexión sobre el origen y fundamentos de la desigualdad territorial en España) Basilio CALDERÓN CALDERÓN | 365 |
| El Motín de la Trucha: realidad política en torno a una leyenda Fernando Luis CORRAL | 375 |

NOMBRAMIENTOS:

| | |
|--|-----|
| D. Quintín ALDEA VAQUERO: Socio de Honor del IEZ (Zamora, 15 de junio de 2002) | 399 |
|--|-----|

| | |
|------------------------------------|-----|
| MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES | 409 |
|------------------------------------|-----|

| | |
|-------------------------------|-----|
| NORMAS PARA LOS AUTORES | 427 |
|-------------------------------|-----|

| | |
|--------------------------|-----|
| RELACIÓN DE SOCIOS | 431 |
|--------------------------|-----|

LAS CONSECUENCIAS DE LA DESAMORTIZACIÓN DE 1820 EN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. EL CASO ZAMORANO

JAVIER VALLEJO BOZAL

RESUMEN: *Con anterioridad a las leyes de desamortización promulgadas desde 1835 se produjeron en España otros procesos desamortizadores, por lo general poco conocidos que en muchos casos condicionaron la situación de las comunidades religiosas y sobre todo, la de los bienes muebles e inmuebles con anterioridad al proceso impulsado por Mendizábal.*

El presente artículo pretende detallar, a partir de la fragmentaria documentación conservada, generada por tales procesos, la forma en que se produjo la desamortización de 1820-23 en Zamora y la manera en que afectó al patrimonio histórico de la provincia.

SUMMARY: *Before the confiscation laws passed since 1835, other confiscation processes took place in Spain. They are generally little known and in many cases had a determining effect on the situation of religious communities, especially on church property and assets prior to the process which was carried out by Mendizábal.*

This article aims to detail, using the sketchy documents which have survived such processes, the way in which the confiscation of 1820-1823 took place in Zamora and how it affected the heritage of the province.

Los procesos desamortizadores puestos en marcha en España durante el siglo XIX tuvieron importantes repercusiones en el patrimonio de las comunidades religiosas suprimidas, pero no sólo en el de aprovechamiento puramente económico cuyo destino se conoce en general bastante bien, sino también en la conservación de sus bienes culturales, que a pesar de haber pasado a ser de propiedad estatal y a gozar de un sistema de protección que debería haber garantizado su conservación, sufrieron masivamente el deterioro, destrucción y saqueo.

De las diversas desamortizaciones que se sucedieron desde principios del siglo XIX la que tuvo consecuencias más importantes en la conservación de estos bienes fue la de 1835, sobre todo por su amplitud y su carácter definitivo¹. Sin embargo pre-

¹ El presente artículo forma parte del proyecto de investigación que bajo el título «Los efectos de la desamortización en la conservación del Patrimonio histórico-artístico zamorano» desarrollaron J.VALLEJO

viamente las comunidades religiosas habían sufrido otros procesos de supresión y nacionalización de bienes que, aunque corregidos posteriormente, dejaron una huella a menudo irreversible en los edificios religiosos y en sus bienes muebles. Estos procesos previos no se conocen demasiado bien, y mucho menos sus consecuencias en la conservación del patrimonio histórico, a pesar de su trascendencia.

En el caso de Zamora se conserva documentación relativa sobre todo a la desamortización de 1820 que si bien no completa, aporta algunos datos de interés para el conocimiento de esta etapa.

A 1820 los bienes culturales de las comunidades religiosas zamoranas llegaron en general en un estado de conservación bastante deficiente, como había sucedido también en muchas otras provincias. Si bien la primera desamortización, desarrollada a partir de 1809², durante la invasión francesa, tuvo un impacto muy limitado en este ámbito, sí tuvo unas consecuencias muy negativas la propia invasión y la guerra de ella derivada, ya que durante este período ambos bandos se sirvieron ilimitadamente de los bienes muebles e inmuebles de conventos y monasterios, que fueron continuamente ocupados, saqueados y destruidos³.

En Zamora, aunque hay muy pocos datos seguros, se sabe que varios edificios quedaron afectados, como los conventos y monasterios de benedictinos, bernardos y jerónimos de la provincia⁴, entre ellos el de Moreruela, que fue abandonado y sometido al continuo saqueo de sus bienes⁵, o los de San Francisco, San Benito y Santo Domingo de Zamora, que quedaron inhabitables⁶. En el mismo caso se encontraban los franciscanos observantes de Toro, de cuyo edificio arruinado parece conservarse en ese momento tan sólo una parte de la iglesia⁷; en estado inhabitable debía encontrarse asimismo el convento del Soto, del que se dice, en el inventario de alhajas de culto de 1821, que varias imágenes se habían trasladado tras su ruina a la iglesia de Villanueva de Campeán, y en una declaración de 26 de enero de 1823, que no vol-

BOZAL Y M.D.TEJEIRA PABLOS durante los años 1998 y 1999 gracias a una beca de investigación del Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo».

² Real Decreto de 18 de agosto de 1809.

³ MERCADER RIBA, J.: «La desamortización en España de José Bonaparte», *Hispania*, 32 (1972), pp. 587-616.

⁴ MORENO SEBASTIÁN, A.: *Los señoríos de la Iglesia en la tierra de Zamora, siglos XVI-XIX: los procesos desamortizadores de la riqueza señorial*. Zamora, 1984, pp. 295-296.

⁵ GRANJA ALONSO, M. de la: *Estudio histórico, religioso, agrícola y humano del real monasterio de Santa María de Moreruela de la orden cisterciense*. Zamora, 1990, p. 413 y «El monasterio de Moreruela en Santa María del Moral de Villafáfila (Zamora). Desamortizaciones del siglo XIX. Imaginería y sillería», *Cistercium*, 214 (1999), pp. 193-194.

⁶ MUÑOZ MIÑAMBRES, J.: *Historia civil y eclesiástica de Zamora (siglo XIX)*. Zamora, 1996, pp. 192-193.

⁷ Archivo Histórico Provincial de Zamora (A.H.P.Z.), *Desamortización*, C.001, Expte. 1/17.

vió a restablecerse de hecho desde su extinción en tiempos de la invasión francesa⁸; finalmente, en otros casos similares, como el del convento mercedario de Toro, los monjes habían procedido a su reedificación, que en 1820 se completó en el centro de la localidad.

Durante el trienio liberal, buen número de las comunidades religiosas de la provincia zamorana comenzaron a verse afectadas por nuevas medidas desamortizadoras, en algunos casos de forma definitiva. El ámbito de aplicación de la Ley de monacales de 1820, que inicialmente no era muy grande, acabó siéndolo en virtud de la reorganización de conventos impuesta por los artículos 16, 17 y 19, que determinaban el cierre de toda comunidad con menos de 24 miembros ordenados in sacris o perteneciente a una orden de la que hubiera más de una casa en la localidad, con la consiguiente distribución o traslado de los monjes existentes entre otros establecimientos que subsistiesen. Los conventos y monasterios regulares de varones afectados en la provincia de Zamora, conforme a un estado realizado en los primeros meses de 1821, eran veintitrés, dieciocho en la diócesis de Zamora y otros cinco en localidades dependientes de otras diócesis (Cuadro 1): entre los monacales, suprimidos de forma automática por la ley, las comunidades cistercienses de Valparaíso y Moreuela, las de San Benito y San Jerónimo de Zamora; entre los restantes, en la ciudad de Zamora, los conventos de Santo Domingo, Observantes de San Francisco, Descalzos de San Pedro de Alcántara, y Trinitarios calzados; en Toro, los Observantes de San Francisco, los Mercedarios calzados, los Agustinos calzados, los Carmelitas descalzos, los Capuchinos misioneros, los Franciscanos descalzos de San Pedro de Alcántara y los monjes de Santo Domingo; en Fermoselle, el convento de descalzos; en Soto, los Terceros de San Francisco; en Aldea del Palo, el convento de descalzos; en Carbajales y en Alcañices, dependientes ambas de la diócesis de Santiago, los conventos de Agustinos y de Observantes, respectivamente; en Tábara, dependiente de la diócesis de Astorga, el convento de Santo Domingo; finalmente, en Villalpando, dependiente de la diócesis de León, los conventos de San Francisco y Santo Domingo⁹. Al margen de la diócesis y provincia de Zamora quedaron en estos años las congregaciones de San Francisco, la Piedad y Santo Domingo de Benavente¹⁰.

La documentación deja entrever una gran precariedad en los conventos, que en muy contados casos llegaban a los 24 monjes establecidos por la ley. De todos los citados, sólo los franciscanos y los dominicos de Zamora parecen haber alcanzado

⁸ Archivo Histórico Diocesano de Zamora (A.H.D.Z.), Fondo «García Diego». Leg.349. Carp.3 y 8.

⁹ *Ibidem*. Carp.16.

¹⁰ Al análisis del proceso de supresión en ambos conventos de Benavente está dedicado el estudio de PRIETO GARCÍA, M.R.: «En torno a las medidas desamortizadoras del trienio liberal (1820-1823): las repercusiones religiosas en los conventos de regulares de la provincia de Zamora», *Actas del Primer Congreso de Historia de Zamora*, T.I, Zamora, 1989, pp. 263-308.

este cupo numérico en un primer momento. Sin embargo, muchas de las congregaciones disfrazaron las cifras en sus declaraciones, no sólo para intentar eludir la supresión, sino tratando simplemente de retrasarla, en la confianza de que si se hacía efectiva antes en los establecimientos equivalentes de otras provincias, los monjes exclaustrados procedentes de aquéllos podrían engrosar los propios.

Una primera reorganización, aprobada por Real Orden de 8 de Mayo de 1821 a propuesta del Jefe político de la provincia tras varias consultas con los obispos implicados, pero sin el acuerdo completo con el prelado zamorano, contempló la subsistencia, en Zamora, del convento de Santo Domingo, al que se agregaron la congregación dominica suprimida de Villalpando y seis monjes de la de Toro, y del convento de Observantes de San Francisco, trasladando ambas congregaciones, por hallarse destruidos los conventos de una y otra, a los antiguos edificios de la Trinidad y al de religiosas de Santa Marta, suprimidos en el primer caso y agregadas por el obispo a otro de su mismo instituto en el segundo. En Aldea del Palo, Soto, Fermoselle, Tábara y Alcañices subsistieron en principio sus respectivos conventos, agregando en el caso de Santo Domingo de Tábara los monjes restantes de la congregación dominica de Toro, y en el caso de Alcañices, la congregación franciscana de Observantes de Toro. En Villalpando, subsistió el convento de Franciscanos, añadiendo algunos monjes del equivalente de Aguilar de Campos. En el caso de Toro, finalmente, subsistieron tan sólo los conventos de Franciscanos descalzos, a los que se agregó la comunidad equivalente de Zamora, y de Capuchinos, condicionado este caso a que pudiera reunir el número mínimo de 24 monjes con religiosos procedentes de otras provincias. Todos los demás se suprimieron, en algunos casos con bastantes resistencias por parte de las propias congregaciones y del obispado¹¹.

En los meses siguientes, la supresión llegó a ser aún mayor. Una circular de 4 de junio de 1821 establecía el fin del citado mes como plazo improrrogable para que se completase el proceso de reorganización. A su término, y por Real Orden del ministerio de Gracia y Justicia de 28 de julio de 1821, se trasladaron los Agustinos de Carbajales a un convento de su instituto fuera de la provincia, y se suprimieron, asimismo, los conventos de Terceros de Soto y de Capuchinos de Toro, dando todavía a este último un plazo de 20 días para reunir el número mínimo de monjes. Ambos casos se resolvieron definitivamente en las semanas siguientes: por Real Orden de 23 de agosto se reafirmó la extinción del convento del Soto, sin acceder a la solicitud de la congregación de una nueva ampliación del plazo para poder completar los cuatro religiosos que declaraban faltarles para llegar al cupo; pocos días después, y por Real Orden de 10 de septiembre, se denegó una solicitud de la diócesis pidiendo que se excluyera de la supresión el convento de Capuchinos de Toro, pese a no haber podido completar los 24 sacerdotes prescritos por la ley. Un estado de 15 de enero de

¹¹ A.H.D.Z. Fondo «García Diego». Leg. 349, Carp. 1.

1822 ya los registra como suprimidos, y contempla como existentes, entre los afectados por la ley de 1820, tan sólo cinco establecimientos de la diócesis (dominicos y franciscanos observantes de Zamora, y descalzos de San Pedro de Alcántara de Toro, Fermoselle y Aldea del Palo). Es más, la normativa indicaba que el fenómeno desamortizador se desarrolló como un proceso abierto durante todo el trienio liberal. Una Real Orden de 8 de abril de 1822 estipulaba que los Jefes políticos provinciales hicieran llegar cada año, en mayo, toda modificación sufrida por los conventos subsistentes, de manera que fueran suprimiéndose todos aquellos establecimientos que quedaran por debajo de los 24 religiosos contemplados en la ley de monacales. Como consecuencia de ello, todavía en 1822 se cerró por Real Orden de Gobernación de 23 de septiembre uno más de los cinco restantes, el de franciscanos observantes de Zamora, y otro de la misma orden en la provincia, el de Alcañices, adscrito a la diócesis de Santiago, estipulando que los individuos de ambos pasaran a engrosar los de su mismo instituto en otras provincias, al arbitrio del Jefe político zamorano, y de acuerdo con los de las provincias de destino. Un último intento de los franciscanos de Zamora por evitar la supresión, el 28 de septiembre, fue desestimado por una nueva Real Orden de Gracia y Justicia de 23 de octubre en la que se notificaba al obispo la firmeza de la decisión y se le atribuía parte de la responsabilidad en la división interna de la congregación, parte de cuyos miembros habría solicitado el 1 de septiembre al Jefe político de Zamora la certificación de congrua para secularizarse, retractándose al día siguiente.

En general, de la documentación de estos años se desprende una acusada precariedad en los conventos, afectados por el desplazamiento temporal de algunos de sus miembros útiles temerosos de la coyuntura política, por la secularización voluntaria de otros, y por la avanzada edad o enfermedad de muchos de los religiosos disponibles, lo que creaba muchas dificultades operativas, principalmente en los establecimientos situados en zonas rurales. Con los problemas esgrimidos por buena parte de las congregaciones para reunir el cupo mínimo de 24 ordenados in sacris contrasta una relación remitida por el obispo al Gobierno al término del proceso, el 3 de febrero de 1823, que registra un total de 86 monjes exclaustros y secularizados en la diócesis con destino en economatos (29), en tenencias y anejos de curas vivos (14), en servicio de monjas (9) y adscritos a iglesias (34)¹².

Las consecuencias del proceso desamortizador iniciado con la ley de 1820 para el patrimonio histórico-artístico de las congregaciones afectadas parecen haber sido importantes, pese a las medidas correctoras previstas por la normativa estatal.

Del análisis de la documentación conservada no parece desprenderse un celo especial por parte de la administración en la conservación del patrimonio afectado. Una Real Orden de 29 de octubre de 1820 autorizaba al Jefe político provincial a

¹² *Ibidem*.

nombrar personas para acompañar a los comisionados de amortización en el inventariado de bienes de regulares¹³. La normativa preveía cinco inventarios, que una vez firmados por las partes implicadas en su redacción debían ser hechos públicos para verificar ocultamientos de bienes: los tres primeros, destinados respectivamente a registrar los documentos y títulos de propiedad o derechos, los bienes muebles (incluyendo vales de crédito, contratos de alquiler y libros de asiento) y las fincas rústicas y urbanas, con arrendamientos y cargas, se encomendaron a los intendentes o sus representantes y a los comisionados de Crédito de la localidad o partido, que los redactaron junto con el prior o el guardián de la comunidad; el cuarto, de cuadros, libros y efectos de biblioteca, a los Jefes políticos provinciales o a sus delegados; el quinto, de vasos sagrados, ornamentos y objetos de culto, a los ordinarios eclesiásticos. Todos ellos parecen haberse conservado muy fragmentariamente, o haber desaparecido. Entre la documentación que, procedente de la Delegación de Hacienda, se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Zamora se han localizado los tres primeros inventarios del monasterio de San Jerónimo de Zamora y de los conventos de Capuchinos, de Carmelitas descalzos, de Franciscanos observantes y de Santo Domingo de Toro¹⁴. Entre la documentación que forma el fondo García Diego del Archivo Histórico Diocesano de Zamora, el quinto de los inventarios de los monasterios de Valparaíso, Moreruela, San Benito y San Jerónimo de Zamora, y de los conventos del Soto y de la Trinidad de Zamora¹⁵. De la lectura de estos inventarios y de su documentación coetánea se deduce que esta primera fase desamortizadora se llevó a cabo de manera bastante sencilla, con medios muy reducidos y descoordinados y con el interés centrado básicamente en el aprovechamiento económico de los bienes obtenidos: una circular de la Junta Nacional de Crédito fechada en diciembre de 1820 ordenaba que sus comisionados no hicieran más inventarios que los tres propiamente encomendados a ellos y no, como venían haciéndose en muchos casos, entre ellos el zamorano, los cinco contemplados en la normativa. Aunque fueron reclamados a continuación por el Jefe político de la provincia para consultar el cuarto, competencia suya con objeto de nombrar un delegado que se hiciera cargo de los bienes artísticos y bibliográficos, y aunque dicho delegado llegó a ser nombrado, la documentación parece sugerir que se optó finalmente por dejar a disposición del obispado la mayor parte, si no la totalidad, de los bienes muebles de naturaleza artística¹⁶. Así lo confirman los citados inventa-

¹³ *Ibidem*. Carp. 19.

¹⁴ A.H.P.Z. *Desamortización*, C. 001. *Inventarios de bienes. 1808-1903*. Respectivamente, Expte.1/32, 1/11, 1/14, 1/17 y 1/21.

¹⁵ A.H.D.Z., Fondo «García Diego». Leg. 349. Carps. 3 y 4.

¹⁶ *Ibidem*. Carp. 19. Es probable sin embargo, a la vista de la normativa general que reguló el proceso, que se incautaran parte de las alhajas de metales preciosos susceptibles de ser fundidas y utilizadas con fines monetarios, pero no se ha encontrado en la documentación confirmación al respecto.

rios de vasos sagrados, ornamentos y bienes de culto conservados en el archivo diocesano que relacionan, si bien muy escuetamente, los principales retablos, imágenes y pinturas de las congregaciones suprimidas. A diferencia de estos bienes, que en su gran mayoría parecen haber sido conservados en su ubicación original, el obispado procedió a una distribución entre las parroquias de los objetos más propiamente destinados al culto, conforme a la ley: cálices, cruces, incensarios, ornamentos diversos, ropas litúrgicas, etc, que parecen haber sido dispersados de forma definitiva¹⁷.

Tras la reorganización, la mayor parte de los edificios quedaron abandonados durante unos años y expuestos por tanto, en mayor o menor medida, a su saqueo y deterioro. En algunos casos, como los de los dominicos y los franciscanos observantes de Zamora, se constata su traslado a los edificios conventuales de otras órdenes: inicialmente, los dominicos al extinto de la Trinidad, donde habilitaron varias celdas, y los franciscanos al de religiosas de Santa Marta; tras la supresión de los franciscanos, los dominicos pasaron a este de Santa Marta, que encontraron muy degradado, sin puertas ni ventanas en la mayor parte de las dependencias conventuales¹⁸. En otros casos se destinaron los edificios a otros usos, como ocurrió con el convento mercedario de Toro, cuyas dependencias se concedieron por Real Orden de 28 de diciembre de 1821 para Casa de niños expósitos de la ciudad, y cuya iglesia se habilitó como capilla de la misma el 14 de febrero de 1822¹⁹. Otro tanto parece haber ocurrido con el convento de San Francisco de Benavente, solicitado como cuartel al Capitán General de Valladolid por el regimiento de caballería de la villa, tan pronto como se desalojase de él a los religiosos²⁰. Algunos otros parecen haber sido enajenados, total o parcialmente: un registro de 1821 relaciona las ventas de los conventos de descalzos y franciscanos de Zamora en 9.000 y 13.600 reales, y de dominicos y mercedarios de Toro, en 7.250 y 5.750 reales, respectivamente²¹. El resto quedaron abandonados a su suerte, conservando en su interior los bienes muebles del edificio que por lo tanto quedaron igualmente sin protección, como sucedió en Moreuela, donde el celo del representante de hacienda, que ofreció los objetos de culto al obispo con destino a la parroquia más cercana, facilitó la conservación al menos de parte de los bienes muebles²².

¹⁷ Los inventarios citados suelen ir acompañados de una gran cantidad de certificaciones emitidas por los párrocos de la provincia en las que acusan el recibo de dichos objetos.

¹⁸ *Ibidem*. Carp. 15.

¹⁹ *Ibidem*. Leg. 350. s.f.

²⁰ PRIETO GARCÍA, M.R.: *Op. cit.*, p. 275.

²¹ A.H.P.Z. *Desamortización*, C. 14-B, nº 106. Enajenaciones del clero regular, año 1821.

²² A.H.D.Z., Fondo «García Diego». Leg. 349. Carp. 4. El 9 de febrero de 1821 el representante del crédito público, que había participado en la redacción del 5º inventario, envió éste al obispo informándole de que «...habiendo quedado este mismo dicho monasterio enteramente abandonado de los monges, y con lo mismo

En definitiva, y pese a la escasez y dispersión de las noticias documentales conservadas y al carácter indirecto y fragmentario de muchas de ellas, parece fuera de toda duda que el proceso desamortizador de 1820-23 repercutió en el patrimonio histórico en mayor medida de lo que tradicionalmente se le ha atribuido. Buena parte de los bienes de naturaleza artística, bibliográfica o documental de los monasterios y conventos fueron sometidos a traslados, y puesto que el Estado parece haberse inhibido en su incautación o protección, buena parte de los mismos parecen haber estado expuestos al abandono y al pillaje durante este período de fuerte inestabilidad política. La mayor parte de las congregaciones de regulares fueron sometidas a procesos de concentración que provocaron la supresión de muchas de ellas, en algunos casos de forma definitiva, y con ellas sus inmuebles, que entraron en dinámicas de deterioro prácticamente irreversible.

con poca seguridad los citados efectos, he dado orden para que los vasos sagrados, ropas y quanto sea posible se traslade a la yglesia del pueblo de la Granja al cargo y custodia del párroco del mismo...». En la misma carpeta se encuentran las respuestas del obispo (16 de febrero) y del párroco de Granja de Moreruela (24 de febrero) que confirman que dicho párroco recogió para su iglesia varios de los bienes del monasterio, fundamentalmente ropa y objetos de culto, quedándose con las llaves del templo para garantizar su conservación.

Cuadro 1. Comunidades masculinas de regulares desamortizadas en Zamora durante el trienio liberal

| MONACALES | Zamora | Toro | Benavente | Otras localidades |
|---|--|---|---|---|
| <i>(Suprimidos por Ley de 25-X-1820)</i> Benedictinos Bernardos | San Benito | | | Nuestra Señora de Moreuela Nuestra S ^a . de Valparaíso |
| Jerónimos | San Jerónimo | | N ^a S ^a de la Piedad | |
| MENDICANTES | Zamora | Toro | Benavente | Otras localidades |
| Dominicos | Sto. Domingo <i>Subsistente</i> | S. Ildefonso <i>(Suprimido el 8-V-21 y dividida su comunidad entre los dominicos de Zamora y Tábara)</i> | Sto. Domingo <i>Subsistente</i> | Jesús y María de Tábara <i>Subsistente</i> San Isidoro de Villalpando <i>Suprimido el 8-V-21 y añadido al de Zamora</i> |
| Franciscanos Observantes | San Francisco <i>Suprimido el 23-IX-22</i> | San Francisco <i>Suprimido el 8-V-21 y agregado al de franciscanos de Alcañices</i> | San Francisco <i>Suprimido el 15-VIII-21</i> | San Francisco de Alcañices <i>Suprimido el 23-IX-22</i> San Francisco de Villalpando <i>Subsistente tras la reorganización de 8-V-21 y suprimido poco después, para ser agregado parcialmente al equivalente de Benavente.</i> |
| Franciscanos Descalzos de San Pedro de Alcántara | San Juan Bautista <i>Suprimido el 8-V-21 y agregado al equivalente de Toro</i> | San Antonio Abad <i>Subsistente</i> | | San Francisco de Fermoselle <i>Subsistente</i> San Francisco de Aldea del Palo <i>Subsistente</i> |
| Franciscanos Terciarios | | | | Ntra. Sra. de la Paz del Soto (Villanueva de Campeán) <i>Suprimido el 28-VII-21</i> |
| Capuchinos misioneros | | San Roque <i>Suprimido el 10-IX-21</i> | | |
| Agustinos Calzados | | (Ntra. Sra. de Gracia) San Agustín <i>Suprimido el 10-IX-21</i> | | San Agustín de Carbajales <i>Suprimido el 28-VII-21 y agregados sus miembros a otro de su instituto fuera de la provincia.</i> |
| Carmelitas Descalzos | | Ntra. Sra. del Carmen <i>Suprimido el 10-IX-21</i> | | |
| Mercedarios Calzados | | Sto. Tomás apóstol <i>Suprimido el 10-IX-21 y agregados sus miembros al equivalente de Valladolid.</i> | | |
| Trinitarios Calzados | S. ^a Trinidad <i>Suprimido el 8-V-21 y secularizados la mayor parte de sus miembros.</i> | | | |